

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 18 de los corrientes, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo, número 1.568 de 1971, a instancia del Letrado de los Servicios Jurídicos Sindicales, en representación de don José Díaz López, contra la Empresa Salvador Jordán García y otros, sobre accidente, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Estimando en parte la demanda interpuesta por José Díaz López, contra la Empresa don Salvador Jordán García, la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares (factoría de La Carraca), la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, el Instituto Nacional de Previsión, como representante del Fondo de Garantía y Pensiones, y el Servicio de Reaseguro del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional contra la resolución dictada por la Comisión Técnica Calificadora Central el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con revocación de la misma, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente, en grado de incapacidad permanente total, para su profesión habitual de ayudante tubero, derivada de accidente de trabajo, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, por la parte que le corresponda, por un salario asegurado de sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas anuales, y solidariamente a los demandados don Salvador Jordán García y la Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares por la diferencia hasta el importe total de la base reguladora, y al resto de los demandados por el orden legal de sus respectivas responsabilidades a constituir en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital necesario para que produzca en favor del actor una pensión vitalicia equivalente al cincuenta y cinco por ciento de una base reguladora de ochenta y nueve mil novecientas diez pesetas anuales, con efectos desde el día once de abril de mil novecientos setenta y cinco; e igualmente a que la Mutualidad Laboral demandada abone al actor en concepto de indemnización por baremo la suma de treinta mil pesetas.

Notifíquese este sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma y de conformidad con el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres de Procedimiento Laboral, caben los recursos de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y Doctrina Legal, ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en el término de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del término del emplazamiento. Adviértase a los condenados que para poder recurrir será indispensable ingresar en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, el importe en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, así

como en el Servicio Común de la Seguridad Social el capital coste de la pensión a percibir por el actor. Adviértase asimismo que todo aquél que sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo intente interponer recurso de casación, consignará como depósito quinientas pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo ciento ochenta y uno del Decreto antes citado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: A. Marín Rico (tribricado).»

Y para que sirva de notificación y en legal forma a la Empresa demandada Salvador Jordán García, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Cádiz a 18 de junio de 1976.—El Secretario de la Magistratura.—5.098-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 190 1975, a instancias de «Banco Central», «Banco Popular Español» y «Banco Santander, S. A.» de Badajoz, representados por los Procuradores señores Almeida Segura y Celdrán Jiménez, contra «Exploataciones Industriales Fernández e Hijos, Sociedad Anónima», y contra don Francisco Fernández Guisado, domiciliados ambos en Badajoz, calle Luis Chamizo número 15, en reclamación de 11.412.548,50 pesetas de principal y pesetas 5.610.356,73 de intereses, gastos y costas, habiendo acordado por resolución de esta fecha sacar a segunda subasta y bajo las condiciones que se dirán, los bienes hipotecados por los demandados y consistentes en:

I. «Dos.—Terreno al sitio de la Cañada de Sancha Brava, término de Badajoz. Mide tres mil diecinueve metros quince decímetros cuadrados. Linda: al Norte, finca de Julia Borrallo; al Sur, con resto de finca matriz de hermanos Doñoro Borrallo; al Este, otra finca de Jerónimo Rincón y Fermín Mendicote, y Oeste, la finca deslindada bajo el número uno. Título: Compra a los hermanos Doñoro Borrallo en escritura número siete de cuatro de enero último, ante don Federico García Solís, Notario de Badajoz.»

Inscripción pendiente, hallándose la general de que procede la descrita en la segunda de la finca 12.244, folio 88 vuelto del libro 280 de Badajoz.

Pertenece a «Exploataciones Industriales Fernández e Hijos, S. A.», y la hipoteca a que esta ejecución se refiere se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Badajoz al libro 411, folio 24 vuelto, finca 23.985, inscripción segunda, primera hipoteca.

Como pertenecientes a don Francisco Guisado Fernández, se constituyó hipoteca a favor de los Bancos citados sobre las siguientes fincas urbanas:

II. «Pisos que forman parte de edificio

de dieciséis viviendas, distribuidas en dos pabellones, compuestos, cada uno de ellos, de planta baja primer piso, con cuatro viviendas en una y otro. Uno de los pabellones exterior dando su frente al paseo de Canalejas, y el otro interior que tiene su entrada a través del primero, en Miajadas; entre uno y otro pabellón hay un patio y otro más al fondo del interior, dando la espalda a este patio a los terrenos al sitio de «Mártires», de Sacramento Cortés Masa. A la segunda planta de ambos pabellones se accede por una escalera existente en el primero de los patios, con su correspondiente pasillo de distribución. La superficie edificada es de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, ocupando los patios un área de doscientos tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Cada una de las viviendas se compone de pasillo de entrada, tres habitaciones, cocina y aseo. El edificio formado sobre las viviendas se ralla construido sobre solar en la calle de Canaleja citada, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Andrés Guillén; izquierda, de Antonio López Sánchez y fondo finca de Sacramento Cortés Masa. Los aludidos pisos tienen la descripción que a continuación se detalla:

1. «Dos.—Piso bajo, marcado como puerta dos del primer pabellón; tiene superficie útil de cuarenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; por la derecha, entrando de la vivienda anterior; por la izquierda, patio y por el fondo, finca de Andrés Guillén.»

Inscripción primera de la finca 17.018, folio 107 del libro 177, tomo 705 del Registro de la Propiedad de Trujillo.

Su cuota, 5,59 por 100.

La inscripción de esta primera hipoteca se halla al tomo 705 de Miajadas, libro 177, folio 107, finca 17.018, inscripción segunda.

2. «Piso bajo, marcado como puerta tres del primer pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y dos metros ochenta y dos decímetros ocho centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; por la derecha, entrando patio; izquierda, piso bajo, puerta cuatro del primer pabellón, y por el fondo, Antonio López Sánchez.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.019, folio 109 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

3. «Piso bajo, marcado como puerta cuatro del primer pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y un metros setenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, la vivienda anterior; frente, pasillo de entrada; izquierda, paseo de Canalejas, y por el fondo, finca de Antonio López Sánchez.»

Su cuota 8 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.020, folio 111 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

4. «Piso primero, señalado como puerta cinco del primer pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros trece decímetros nueve centímetros cuadrados. Linda: por su frente pasillo de entrada; por la derecha, entrando, paseo

de Canalejas; por la izquierda, el señalado como puerta número seis del piso primer del primer pabellón y por el fondo, finca de Andrés Guillén.»

Su cuota 9 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.021, folio 113 de libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

5. «Seis.—Piso primero, señalado como puerta seis del primer pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; por la derecha, entrando, la vivienda anterior; izquierda, patio, y fondo, finca de Andrés Guillén.»

Su cuota, 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.022, folio 115, del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

6. «Siete.—Piso primero, señalado como puerta siete del primer pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y dos metros ochenta y dos decímetros ocho centímetros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo de entrada, por la derecha, entrando, patio; izquierda, el señalado con la puerta ocho del piso primero del primer pabellón, y por el fondo, finca de Antonio López Sánchez.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.023, folio 117, libro 177 del tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

7. «Ocho.—Piso primero, señalado como puerta ocho del primer pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y un metro setenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, la vivienda anterior; izquierda, pasillo de Canalejas, y fondo, Antonio López Sánchez.»

Su cuota, 8 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.024, folio 119 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

8. «Nueve.—Piso bajo, señalado como puerta uno del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros, veintiocho decímetros ocho centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, patio; izquierda, el bajo señalado como puerta dos del segundo pabellón, y fondo, finca de Andrés Guillén.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.025, folio 121, libro 177, del tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

9. «Diez.—Piso bajo, marcado como partida dos del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros nueve decímetros nueve centímetros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, la vivienda anterior; izquierda, patio, y fondo, finca de Andrés Guillén.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.026, folio 123 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

10. «Once.—Piso bajo, señalado como puerta tres del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros seis centímetros cuadrados. Linda: por frente, pasillo de entrada; por la derecha, entrando, patio; izquierda, el bajo señalado como puerta cuatro del segundo pabellón, y fondo, finca de Antonio López Sánchez.»

Su cuota, 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.027, folio 125 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

11. «Doce.—Piso bajo, señalado como puerta cuatro del segundo pabellón; tie-

ne una superficie útil de cuarenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, la vivienda anterior; izquierda, patio, y fondo, finca de Antonio López Sánchez.»

Su cuota, 5,55 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.028, folio 127 de libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

12. «Trece.—Piso señalado como puerta cinco del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros veintiocho decímetros ocho centímetros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de entrada; derecha entrando, patio; izquierda, el señalado como puerta seis del piso primero del segundo pabellón, y fondo, finca de Andrés Guillén.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.029, folio 129 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

13. «Catorce.—Piso primero, señalado como puerta seis del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros nueve decímetros nueve centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, la vivienda anterior; izquierda, patio y fondo, finca de Andrés Guillén.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.030, folio 131 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

14. «Quince.—Piso primero, señalado como puerta siete del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros nueve decímetros seis centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, patio; izquierda, el señalado como puerta ocho del segundo pabellón, y fondo, finca de Antonio López Sánchez.»

Su cuota 5,59 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.031, folio 133, libro 177, del tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

15. «Dieciséis.—Piso primero, señalado como puerta número ocho del segundo pabellón; tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente, pasillo de entrada; derecha, entrando, la vivienda anterior izquierda, patio, y fondo, finca de Antonio López Sánchez.»

Su cuota 5,55 por 100.

Inscripción primera de la finca 17.032, folio 134 del libro 177, tomo 705. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

Título común a las quince fincas deslindadas. Se formaron en escritura de agrupación, obra nueva y división horizontal número 535 de 21 de septiembre de 1966, ante don Jesús Rafael Beamonte Minguilón, Notario de Miajadas.

Edificio general.—El aludido al principio, construido sobre una parcela 658,47 metros cuadrados, o solar, hoy edificio, números 11 y 13 del paseo de Canalejas, de Miajadas. Es la finca 17.016, al folio 101 del libro 177 de Miajadas, tomo 705 del Registro de la Propiedad de Trujillo.

16. «Urbana.—Casa sin número de la calle o avenida General Primo de Rivera, de Miajadas. Mide doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y espalda, finca de Andrés Sánchez Gil.»

Inscripción: Finca 9.920, folio 225 del libro 117 de Miajadas, tomo 518 del Registro de la Propiedad de Trujillo.

Título: Compra a don Juan Cañamero Masa en escritura número 240 de 25 de mayo de 1940, ante don Alfredo Soldevilla Guzmán, Notario de Miajadas. Esta pri-

mera hipoteca constituye la inscripción sexta.

17. «Urbana.—Casa número 64 de la calle Generalísimo Franco, de don Benito. Mide ciento noventa y cinco metros seiscientos noventa y siete centímetros cuadrados. Linda: frente, al Poniente, la citada calle derecha y espalda con finca de don Ramón Dorado Hurtado, y por la izquierda, con finca de Juan González Alvarez.»

Inscripción quinta de la finca 14.463, folio 58 vuelto del libro 259, de Don Benito. Esta primera hipoteca constituye la inscripción séptima.

18. «Urbana.—Soiar sin número, en calle Nueva, de Guareña. No consta del título su medida, que es de cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente. Linda: derecha, entrando, finca de Juan Francisco Monago; izquierda, calle Medelín, y fondo, de Antonio García Sánchez.»

Inscripción primera de la finca 17.866, folio 132 del libro 263 del Guareña, tomo 1.089, de don Benito. Esta primera hipoteca constituye la inscripción segunda.

Título de las dos fincas precedentes:

Número 17. Compra a don Juan Alonso Gómez en escritura de 15 de agosto de 1941, ante el Notario don Alfredo Soldevilla Guzmán, Notario de Don Benito.

Número 18. Compra a don Pedro Sánchez Martínez en escritura de 31 de mayo de 1957, otorgada ante el Notario de Guareña, don Manuel Ridruejo Galán.

Quinto.—Los precios pactados en la escritura de constitución de hipoteca, para responder de los respectivos principales intereses, comisiones, costas y gastos, son los siguientes, según la estipulación 5.ª de dicho documento:

Finca número dos del antecedente I, responde de 2.500.000 pesetas de principal, intereses y comisiones de tres años, y veinte por ciento para costas y gastos, en junto de tres millones seiscientos mil pesetas.

Cada una de las fincas 1 al 15 inclusive del antecedente II, responderá de 160.000 pesetas de principal, intereses y comisiones de tres años, y 20 por 100 para costas y gastos; en junto, 230.400 pesetas, cada una de las citadas fincas.

La finca número 16 del antecedente II, responde de 600.000 pesetas de principal, sus intereses y comisiones de tres años, y 20 por 100 para costas y gastos; en total de 864.000 pesetas.

Finca número 17 del antecedente II, responde de 1.500.000 pesetas de principal, intereses y comisiones de tres años, y 20 por 100 para costas y gastos; en total, 2.160.000 pesetas.

Finca número 18 del antecedente II, responde de 200.000 pesetas de principal, intereses y comisiones de tres años, y 20 por 100 para costas y gastos; en total 288.000 pesetas.

Se hace constar:

Que los bienes salen a segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que los bienes salen a subasta.

Que para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del precio por el que los bienes salen a subasta.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre, a las once de sus horas.

Dado en Badajoz a 8 de junio de 1976. El Juez, Carlos Angoso.—El Secretario, 3.374-3.

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 398 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Jaime Balaguer Sarriera y don Ramón Mayol Avero, en reclamación de 353.732,07 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 del próximo mes de septiembre, a las once horas de la mañana.

La Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Inmueble.—Radicado en número diecisiete, piso quinto, puerta tercera, destinado a vivienda, de la casa número sesenta y siete, de la calle Marqués del Duero, de esta ciudad, en la sexta planta alta del edificio, de superficie ciento once metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; linda: por el frente del edificio, fa-

chada delantera y piso quinto, puerta segunda; derecha, entrando, casa y rellano escalera y piso quinto, puerta segunda; izquierda, finca de sucesores de José Parladés; fondo, fachada posterior; debajo, piso cuarto, puerta tercera, encima, piso sexto, puerta tercera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, tomo 2.115, libro 566, folio 177, finca número 26.697, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona a 14 de junio de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—5.120-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Juan Ramón Salvat Giménez, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Departamento número ocho.—Piso primero, puerta segunda, en la planta tercera de la casa números cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la calle Rosal, de esta ciudad; mide la superficie útil de cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados; se compone de recibidor, cocina, comedor estar, dos dormitorios, baño, terraza y galería con lavadero. Linda: por el frente, con rellano de la escalera, primero tercera, y patio de luces; por la izquierda, entrando, con finca de don José Balart; por la derecha, con el primero primera y caja y rellano de la escalera; por el fondo, con finca de don Francisco Font y patio de don Francisco Rovira; por encima, con el segundo segunda, y por abajo, con el entresuelo, segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, al tomo 2.191, libro 583, Sección 2.ª, folio 79, finca 27.584, inscripción primera.

Tasada en 450.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría; que que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta tendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 21 de junio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.118-E.

CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita, a instancia de doña Ana González Domínguez, mayor de edad, casada, vecina de Cádiz, con domicilio en calle Desamparados, número 2, expediente número 164 de 1976, para declaración de fallecimiento de su esposo don Francisco Miranda González, natural de Sevilla, hijo de José y Carmen, del que se tuvieron últimas noticias el 19 de marzo de 1944, desde Sapandau-Berlin (Alemania).

Y para conocimiento de la existencia del procedimiento, por si alguna persona tuviera conocimiento de que aún viviera el señor Miranda González o supera con certeza de su fallecimiento, expido el presente, que firmo, en Cádiz a 31 de mayo de 1976.—El Magistrado Juez, Gonzalo Morales.—El Secretario, José María Albertos.—3.195-3.

y 2.ª 29-7-1976

GRADO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia de Grado, y con el número 86/1974, a instancia del señor Abogado del Estado, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don José y doña Filomena Pire Blanco, hijos de Robustiano y Celestina, naturales y vecinos que fueron de Semado, concejo de Pravia, donde fallecieron, llamándose a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a manifestarlo en término de dos meses, a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en otro caso se declarará vacante la herencia, que nadie ha comparecido a reclamar hasta la fecha.

Dado en Grado a 18 de junio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—5.092-E.

LOGROÑO

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente, hace saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 183 de 1975, instado por la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, representada por el Procurador don Mariano De Rivas Jubera, contra don Teodoro Garrido de Blas, mayor de edad, industrial y vecino de Calahorra, plaza de Rafael Amatrain, 1, y su esposa, doña Luis López Alonso, mayor de edad, sin profesión, especial, sobre acción real hipotecaria de la siguiente finca urbana, sita en Calahorra:

«Una casa en la calle del Palacio, señalada con el número dos; ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y se compone de planta baja destinada a local comercial y tres plantas alzadas, destinadas a viviendas, con una en cada una de ellas, con superficie y composición idéntica. La planta baja ocupa una superficie construida, con inclusión de portal y caja de escalera, de cien metros cuadrados. Las viviendas ocupan, cada una, la superficie útil de noventa y un metros con veintitres decímetros cuadrados, y constan de cuatro habitaciones cocina, y cuarto de baño. Linda: por la derecha, entrando, plaza de Rafael Amatrain; izquierda, otra finca propiedad de don Teodoro Garrido de Blas; espalda, carretera de Logroño a Zaragoza, y frente, calle de su situación.»

Inscrita al tomo 316, libro 204 folio 131, finca 7.497

Dicha finca se saca a subasta, por segunda vez, por veinte días, por lo menos,

al señalado para dicho acto, por el tipo fijado, a tal efecto, en la escritura de préstamo, con la reducción del 25 por 100.

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el día 17 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia bles licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 1.160.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, con la reducción anteriormente indicada, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño a 12 de junio de 1976. El Juez, Valentín Pérez.—El Secretario, 9.948-C.

MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 741/976, se tramita expediente, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador señor Gómez de Merodio, sobre extravío de 36 títulos de la «Compañía Telefónica Nacional de España» números 139520029 a 139520064, amparados en título múltiple número 7.303.211.823, de 500 pesetas de valor nominal cada uno, cuyos valores fueron propiedad de doña María Juana Brusquets Bragalut, habiéndoles adquirido dicho Banco mediante póliza 06403464, y por proveído de esta fecha se ha acordado publicar dicha denuncia por edictos, a fin de que dentro del plazo de diez días pueda comparecer en este expediente el tenedor de dichos títulos.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1976.—José Moreno.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 24 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno.—9.827-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado, bajo el número 572/1971-L, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, a instancia de don Julián Martín Muñoz, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alfaro Lapuerta, contra don Francisco Expósito Becerril, casado con doña Isabel Ballesteros Tejedor, sobre reclamación de 259.222 pesetas, se saca a pública subasta, de nuevo, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Parcela de terreno en término de Canillas, hoy Madrid, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, con fachada a la calle Leyra. Ocupa una extensión superficial

de doscientos treinta y nueve metros cuadrados noventa y dos decímetros, también cuadrados, igual a tres mil noventa pies diecisiete décimas de otro, todos cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de ocho metros, con la calle de Leyra; derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros, con solar comprometido en venta a don Pedro Expósito Becerril; izquierda, al Este, en línea de otros treinta metros, con solar comprometido en venta a don Blas Martínez García, y por el fondo, al Sur, con terreno de don Nemesio Fernández Llamazares, en línea de ocho metros. Sobre esta parcela se ha construido una casa de planta baja, compuesta de comedor, tres dormitorios, pasillo y cocina, teniendo siete metros de fachada por otros siete de fondo, estando el resto destinado a patio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 238, del tomo 113 de Canillas, finca número 6.910, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 17 de septiembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1976.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—9.915-C.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 517 de 1976, se tramita el expediente que ha promovido el Procurador don Félix Gómez de Merodio en nombre de la Entidad «Fabrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), en el que se denuncia la desaparición de dos acciones de la Sociedad «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», números 4594847/48, de 500 pesetas de valor nominal cada una, que fueron adquiridas al cambio de 372 por 100, según póliza de compra número 204797; y en su virtud, cumpliendo lo que dispone el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de dichas acciones que por proveído dictado con esta fecha ha sido admitida la denuncia formulada, con la consiguiente prohibición de enajenar o negociar tales valores, habiéndose señalado el término de nueve días para que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso del derecho de que puedan creerse asistidos, bajo

el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho si no lo verifican dentro de dicho plazo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 10 de junio de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—9.828-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 448 de 1975, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por separado término de veinte días y con sujeción al tipo fijado para cada una de ellas en la escritura de préstamo, de las siguientes fincas objetos de este procedimiento:

«Piso 2.º, número 1, con acceso por la escalera número 4 y situado en la 2.ª planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de 86 metros 73 decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra en el piso, linda: al frente, rellano, ascensores, patio de luces y piso número 2 de la misma escalera; por la derecha, entrando, patio del luces y piso número 2 de la escalera 2; por el fondo, con vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, rellano y piso número 2 de la misma escalera. Se lo asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes del 0,930 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 871, libro 145, folio 13, finca 5.731, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de 219.322 pesetas.

Piso 2.º, número 2, con acceso por la escalera número 4, y situado en la 2.ª planta del edificio, sin contar la baja. Tiene una superficie de 99 metros 31 decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, el piso linda: al frente, rellano escalera número 4 y patio de luces; por la derecha, entrando, piso número 1 de la misma escalera; por el fondo, dicho piso y vuelo de la zona de acceso común, y por la izquierda, patio de luces y piso número 1 de la escalera 6. Se lo asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes del 1,060 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 871, libro 145, folio 16, finca 3.732, inscripción segunda.

Sale a subasta por el tipo de 251.172 pesetas.

Piso 5.º, número 4, con acceso por la escalera número 6 y situado en la 5.ª planta de la casa, sin contar la baja. Tiene una superficie de 105 metros 51 decímetros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, el piso linda: al frente, rellano, ascensores y patio de luces; por la derecha, entrando, rellano y piso número 3 de la misma escalera; por el fondo, fachada Oeste del edificio, y por la izquierda, patio de luces y piso número 3 de la escalera 4. Se le asigna una participación en el valor total de la casa y elementos comunes de 1,060 por 100.

Sale a subasta por el tipo de 266.708 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente,

con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de los respectivos tipo de subasta, y que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro del presente en Madrid a 18 de junio de 1976.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—9.944-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 583 de 1975, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», domiciliado en Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo con garantía hipotecaria constituida en escritura pública de 19 de febrero de 1985 y otra de división de 8 de julio de 1966, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

«Urbana.—Nave número dos en planta de sótano de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle de López de Hoyos, número trescientos cuarenta y seis, con vuelta a la travesía de las Cañas y calle de las Cañas, con acceso a la calle Arroyo de las Cañas por una rampa que baja hasta un patio descubierto del inmueble, al que tiene su puerta de entrada y salida esta nave. Sus linderos son: frente, con el expresado patio, al que tiene su puerta de acceso, y con la nave número uno; derecha, con sótano del local comercial número siete y con la nave número uno; izquierda, con los sótanos de las tiendas números uno y dos de planta baja, y por el fondo, con un patio de la misma casa, al que tiene una puerta de acceso, con los sótanos de las tiendas números seis y siete de la planta baja, teniendo huecos a dicho patio. Ocupa una superficie aproximada de doscientos ochenta y dos metros setenta y dos metros cuadrados. Esta nave tiene derecho al uso y disfrute del suelo del patio de la finca, al que tiene puerta de acceso, estando obligado su propietario a la limpieza del mismo patio. Se le asignó una cuota indivisa de cuatro enteros doscientas setenta milésimas por ciento en el valor total del inmueble y elementos comunes.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, al tomo 667, libro 164 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 85, finca número 11.050, inscripción segunda.

Inscrita dicha finca actualmente en el Registro a nombre de don Félix Morán Rico y doña Carmen Borjabad Martínez, para su sociedad conyugal.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 472.300 pesetas, que es el fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al 10 por 100 por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1976.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—10.050-C.

VALVERDE DEL CAMINO

Don José María Requena Irizo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 14 de 1976, a instancia de don Juan Antonio Guerra Librero Arroyo, representado por el Procurador don Sebastián Nieto Mora, contra don Gregorio Bermejo Azogil, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana: Casa de campo, al sitio Puente, término de Beas, que tiene una superficie construida de setenta metros cuadrados. Consta de dos habitaciones, cuarto de aseo, comedor, cocina y garaje, y está edificada sobre una parcela de terreno de una hectárea de extensión superficial, con la que forma un todo, siendo la casa lo principal y el terreno que la circunda, lo accesorio, por servirle de desahogo. Linderos: al Norte, finca de don Antonio Parreño Cruz; al Este, con arroyo y fincas de doña Elvira Serrano Pérez y doña María Mora; al Sur, finca de don Manuel Serrano Pérez, y al Oeste, fincas de doña Elvira Serrano Pérez y don Manuel Navarro. Tiene acceso desde la carretera general de San Juan del Puerto a Cáceres, por un carril de paso con anchura aproximada de tres metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, en el tomo 831, del archivo general, libro 54 del Ayuntamiento de Beas, folio 96, finca 4.965, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la correspondiente escritura hipotecaria en la suma de trescientas cincuenta y siete mil (357.000) pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle don Pedro Castilla, número 1, se ha señalado el día 2 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la escritura hipotecaria y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corres-

ponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Valverde del Camino a 9 de junio de 1976.—El Juez, José María Requena, El Secretario, P. H.—9.788-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 453 de 1976, se tramita expediente para adjudicación de bienes a varias personas sin designación de nombres, establecido en el título XI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Civil, correspondientes a los testadores don Evaristo Becerril Martínez y su esposa doña Petra Gimeno Langa, hijos de Victoriano y de Sixta y de Francisco y Manuela, respectivamente, naturales de Jarque (Zaragoza) y de Zaragoza, los cuales otorgaron testamento mancomunado el día 25 de febrero de 1952, en el que manifestaron no tener descendencia, instituyendo, el premoriente al sobreviviente, herederos universales de todos sus bienes, con libre disposición inter vivos, pero no mortis causa, y que los bienes que no hubiere dispuesto el sobreviviente por actos inter vivos, instituyen herederos universales a los más próximos parientes de cada rama de los testadores, por mitad. Que doña Petra Gimeno Langa falleció en Zaragoza, bajo el citado testamento el día 3 de marzo de 1963, y don Evaristo Becerril Martínez el día 6 de enero de 1973, también bajo testamento, otorgado con su primera esposa, entrando en juego lo previsto en el mismo, habiendo promovido este expediente los hermanos de doble vínculo del testador: don Benjamín y doña Felisa Becerril Martínez y la hermana del mismo, de vínculo sencillo, doña María Becerril Marquina, y como herederos de la testadora don Ambrosio Langa Gimeno, don Juan José, don Peulino, doña Antonia, doña Felicidad y doña María, conocida por Cristobalina Langa Pablo, hijos todos ellos de don Cristóbal Langa Ratia, primo de aquélla, en reclamación de la mitad del caudal relicto de los causantes, cada una de las ramas.

A los efectos del artículo 1.106 y siguientes de la Ley procesal citada, por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1976.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—9.891-C.

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 4 de noviembre de 1976, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen como de la propiedad de don Daniel Lapetra Calvo, por

estar así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos e procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Daniel Lapetra Calvo.

La finca a que se refiere se describe así:

«Número catorce.—El piso segundo, letra C, en la segunda planta alzada, es del tipo C, y ocupa una superficie útil de unos setenta y ocho metros cuadrados, linda por la izquierda, entrando, con patio de luces posterior izquierda y finca de la viuda de Fornés; por la derecha, con piso letra D de la propia casa, hueco de los ascensores y rellano; por el fondo, con patio de luces posterior derecho y piso letra D de la propia casa, y por el frente, con rellano, hueco de los ascensores y patio de luces posterior izquierda. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de cero enteros cincuenta y seis centésimas por ciento y contribuirá a los gastos comunes de la casa de que forma parte en la proporción de un entero sesenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.084, libro 4 de la Sección 4.ª, folio 27, finca 141, inscripción segunda, de hipoteca.

El departamento descrito tiene acceso por el portal número 4 de la calle de Sancho Abarca.

El referido piso se valoró en la escritura de constitución de hipoteca en el precio de 386.400 pesetas.

A estos efectos se hace constar, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Sala de este Juzgado o establecimiento

al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que con inferior a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá de todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 12 de junio de 1976.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—9.782-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 91/76, sobre daños en colisión de vehículos, a virtud de denuncia de María José Pérez Burguera, contra Francisco Flores Sánchez, y como responsable civil subsidiario Vicenta Alcaraz García, en la actualidad, ambos en ignorado paradero, el señor Juez municipal del Juzgado número nueve de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, tiene acordado citar al denunciado y responsable civil subsidiario, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle El Justicia, número 2, 5.º, el día 16 de septiembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, para asistir

al juicio verbal de faltas, haciéndoles presente lo verifiquen con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y responsable civil subsidiario, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Valencia a 3 de julio de 1976.—El Secretario.—5.773-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado, bajo el número 898/76, sobre lesiones por atropello, al menor José Vicente Espiga Blanco, y como perjudicado Ricardo Espiga Moreno, en la actualidad ambos en ignorado paradero, contra Cesáreo Padilla Cortecero, el señor Juez municipal del Juzgado Municipal número nueve de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, tiene acordado citar al lesionado y perjudicado, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle El Justicia, número 2, 5.º, el día 16 de septiembre próximo, y hora de las diez cincuenta de su mañana, para asistir al juicio verbal de faltas, haciéndoles presente lo verifiquen con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado y perjudicado, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En Valencia a 20 de julio de 1976.—El Secretario.—5.772-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada parcela número 1 de la Bateria de Durañona, sita en el término municipal de San Salvador del Valle (Vizcaya).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Vizcaya, a las once horas, del día 23 de agosto próximo, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil diez (1.468.010) pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento (calle Alcalá, número 120, 2.º, Madrid); en el Gobierno Militar de Vizcaya (calle Alameda de Mazarredo, número 23), y Jefatura Local de Propiedades Militares de Vizcaya (calle Ayala, número 1, 3.º), donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa, o acreditar previamente, haber

depositado doscientas noventa y tres mil seiscientos dos (293.602) pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 22 de julio de 1976.—5.661-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de una finca.

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada parcela número 2 de la Bateria de Durañona, sita en el término municipal de San Salvador del Valle (Vizcaya).

El acto se celebrará en el Gobierno Militar de Vizcaya, a las doce horas, del día 23 de agosto próximo, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil setecientas sesenta y ocho (350.768) pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento (calle Alcalá, número 120, 2.º, Madrid); en el Gobierno Militar de Vizcaya (calle Ala-

meda Mazarredo, número 23), y Jefatura Local de Propiedades Militares de Vizcaya (calle Ayala, número 1, 3.º), donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa, o acreditar previamente, haber depositado setenta mil ciento cincuenta y cuatro (70.154) pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 22 de julio de 1976.—5.662-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se saca a pública subasta un inmueble sito en Munilla (Valle de Baldebezana), calle Real número 47.

Por el presente se anuncia cuarta subasta, para el día 20 de agosto próximo, a las trece horas, ante la Mesa constituida en esta Delegación de Hacienda y, en cuya Sección del Patrimonio del Estado, pueden verse las condiciones generales de un inmueble, consistente en una